MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 213/2021

El oficial de justicia "Ad-Hoc" LOFIEGO, JOSE MAXIMILIANO, con D.N.I. Nº 25230128 o ALTAMIRANO, MARCELO JAVIER, con D.N.I. Nº 20992665 o NOVOA, NESTOR FABIAN, con D.N.I. Nº 23058906, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ALMIRANTE BROWN 746 de SAN MARTIN DE LOS ANDES , provincia de NEUQUEN, y procederá a intimarle de pago a SUAREZ MAXIMILIANO EUGENIO la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 176.096,58) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUAREZ MAXIMILIANO EUGENIO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 7635/2021 - BOLETA DE DEUDA Nº 702/05145/10/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 702/05145/01/2021, 702/05145/02/2021, 702/05145/03/2021, 702/05145/04/2021, 702/05145/05/2021, 702/05145/06/2021, 702/05145/07/2021, 702/05145/08/2021, 702/05145/09/2021 y 702/05145/10/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 65.293,77), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS VEINTITRES MIL VEINTISEIS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 23.026,17), IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 8.845,39), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 22.796,54) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 56.134,71) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 26.414,49), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES ZAPALA (615) a cargo del Dr. María Silvina DOMINGUEZ , Secretaría a cargo del Dr. Alejandra Elizabeth CHANETON, sito en la calle ZEBALLOS 104 - de ZAPALA, provincia de NEUQUEN, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los seis días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 9/9/2021, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27288612256

Dado, firmado y sellado en ZAPALA a los 13 días del mes de Setiembre del año 2021.

TANONI, NADIA NOELIA
Tº 120 Fº 194

(2)

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 213/2021

En SAN MARTIN DE LOS ANDES, a los 21 días del mes de sept. del año 2021, siendo las 11:00 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle ALMIRANTE BROWN 746 de SAN MARTIN DE LOS ANDES, provincia de NEUQUEN, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SUAREZ MAXIMILIANO EUGENIO S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7635/2021, Boleta de Deuda Nº 702/05145/10/2021, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 702/05145/01/2021, 702/05145/02/2021, 702/05145/03/2021, 702/05145/04/2021, 702/05145/05/2021, 702/05145/06/2021, 702/05145/07/2021, 702/05145/08/2021, 702/05145/09/2021 y 702/05145/10/2021 por los impuestos I.V.A. por PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 65293,77), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS VEINTITRES MIL VEINTISEIS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 23026,17), IMPTO.S/BIENES PERSONALES por PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 8845,39), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 22796,54) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 56134,71) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES ZAPALA, siendo atendido por una persona que dijo ser Suarez, Ademar (padre) con DNI/LC/LE/CI Nº 7.568.313 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 176096,58), con más la de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 26414,49) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los seis (6) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

ADEMAR J. SUAREZ.
Aclaración de Firma

José Maximiliano Lofiego
Sector A - Dto. Zapala

ACOMPAÑA MANDAMIENTO DILIGENCIADO - SE DICTE SENTENCIA - SOLICITA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES- SE OFICIE.

SR. JUEZ:

Nadia N. Tanoni, abogada, Mat. Tº120 Fº194, C.S.J.N, en mi carácter de Representante del Fisco, con domicilio constituído en los autos caratulados: **"FISCO NACIONAL (AFIP) C/ SUAREZ MAXIMILIANO EUGENIO / EJECUCIÓN FISCAL" (EXPTE. Nº 7635/2021- boleta de deuda Nº 702/514510/2021)**, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo por este acto a acompañar mandamiento de intimación de pago y embargo librado contra el demandado, debidamente diligenciado, solicitando sea tenido presente y se ordene su agregación en autos.

Que no habiendo la parte demandada opuesto excepciones en legal término, por este acto solicito V.S. dicte sentencia de trance y remate y mande a llevar adelante la ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas.

Que atento al estado de autos solicito se ordene la Inhibición General de Bienes del demandado; por el capital reclamado con más la suma presupuestada para intereses y costas.

A los fines indicados, solicito se libre oficio de estilo al Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Neuquén y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, cuyo diligenciamiento se practicará mediante el SISTEMA DE OFICIOS JUDICIALES (SOJ) con a la prevención de que la medida deberá retransmitirse a todos los registros seccionales del país.

Por lo expuesto a V.S solicito:

1) Se tenga presente el mandamiento acompañado debidamente diligenciado, ordenando su agregación a autos.
2) Dicte sentencia de trance y remate en los términos solicitados en el escrito de inicio.

Ordene Inhibición General de Bienes del demandado disponiendo el libramiento de los despachos del caso, que

SERÁ JUSTICIA

TANONI Nadia Noelia

Firmado digitalmente por TANONI Nadia Noelia
Fecha: 2021.10.04 15:15:12 -03'00'

Signature Not Verified
Digitally signed by NADIA NOELIA TANONI
Date: 2021.10.04 15:19:11 ART